

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.415

Miércoles 1 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2789642

EN LOPRINCIPAL: Solicita Mensura. PRIMER OTROSI: Designa Perito. SEGUNDO OTROSI: Acompaña Documentos. TERCER OTROSI: Acredita personería y acompaña documento. CUARTO OTROSI: Patrocinio y Poder.-

S.J.L.

Julio Cesar Berenguela Avendaño, chileno, soltero, cedula de identidad N° 12.842.112-2, domiciliado en Juan Miranda N° 275, poblacion Enami, ciudad de Copiapó, en representación según se acreditara en un otrosí de MARIO ERNESTO VALENZUELA ARANDA, en los autos Rol N° V-1218-2025 de este Cuarto Juzgado de Letras de Copiapo, a US. respetuosamente digo: Que estando dentro del plazo legal, vengo en solicitar mensura del total de las pertenencias manifestadas las que se denominaran, "MINA BUENA TIERRA DEL 1 AL 10" con una superficie total de 100 hectáreas. Las coordenadas UTM del grupo de pertenencias son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL PERIMETRO

VERTICE	NORTE (mts)	ESTE (mts)
PI	6.962.240,00	326.970,00
L1	6.962.740,00	326.470,00
L2	6.962.740,00	327.470,00
L3	6.961.740,00	327.470,00
L4	6.961.740,00	326.470,00

Partiendo desde el lindero vértice L1 con un azimut de 150,0000 grados y a una distancia de 707,11 metros se ubica el punto de interes P.I. Las pertenencias MINA BUENA TIERRA DEL 1 AL 10, mediran 100 metros en el azimut 000,0000 grados por 1000 metros en el azimut 100,0000 grados y cubrirán una superficie de 10 hectareas cada una, totalizando un area a mensurar de 100 hectareas para toda la mensura. Existen en el area pertenencias vigentes que se respetaran integramente.

POR TANTO, y en mérito de lo expuesto, ruego a US. Tener por presentada esta solicitud de mensura y ordenar su publicación conforme a la Ley.-

PRIMER OTROSI: Ruego a US. Tener presente que designo perito a don DANIEL ANTONIO ALVARADO ORTIZ, Ingeniero Civil en Minas, Rut: 17.055.434-5 domiciliado en Chañaral, calle Covadonga n° 376.-

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. Tener por acompañados los siguientes documentos:

- Comprobante del pago de la Tasa de Manifestación.-
- Copia de la Inscripción de la Manifestación.-
- Boletín Oficial de Minería donde se publicó esta inscripción.-
- Comprobante del pago de la patente proporcional.-
- Plano de configuración de las pertenencias.-
- Mandato Judicial

TERCER OTROSI: Que mi personería para representar a MARIO ERNESTO VALENZUELA ARANDA consta en escritura de Mandato Judicial repertorio 101-2026, N° 101 otorgada ante el Notario Público CARLOS MORALES GONZALEZ de la ciudad de Copiapo, de fecha 11 de Febrero de 2026, instrumento que acompaño en este acto.

CVE 2789642

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

CUARTO OTROSI: Solicito a su SS tener presente que estando habilitado para el ejercicio de la profesión patrocinare personalmente la presente causa.-

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 4º Juzgado de Letras de Copiapó CAUSA ROL: V-1218-2025 CARATULADO: MINERA BUENA TIERRA SPA Copiapó, veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis. A la solicitud de folio 4. A lo principal: Por presentada solicitud de mensura. Publíquese. Al primer otrosí: Desígnese perito mensurador a don Daniel Alvarado Ortiz, notifíquesele para la aceptación del cargo en forma legal, debiendo cumplir su cometido conforme al artículo 73 inciso primero y bajo apercibimiento del inciso segundo, ambos del Código de Minería. Al segundo otrosí: Ténganse por acompañados los documentos digitalmente. Al tercero y cuarto otrosíes: Téngase presente y por acompañado el documento digitalmente. Se deja constancia que se tiene como fecha de presentación de la manifestación el día 02 de diciembre de 2025. Resolvió doña Miriam Pérez González, Jueza Subrogante. En Copiapó, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución que antecede. avt. Miriam Norma Pérez González Juez PJUD Veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis 09:20 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: YKSXBZLDBBL.

